AÑO 1982.—NUMERO 6 MIERCOLES, 13 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

PRESUPUESTO ORDINARIO

1. **CAPITULOS DE INGRESOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas	0	499.926.029	—	499.926.029	499.926.029	290.149.079	209.785.950	—
Impuestos directos	1	35.096.842	—	35.096.842	15.000.142	8.400.142	6.600.000	-20.096.700
Impuestos indirectos	2	632.232.462	—	632.232.462	279.201.205	279.201.205	—	-353.031.257
Tasas y otros	3	40.229.856	—	40.229.856	15.512.517	15.512.517	—	-24.717.339
Transferencias corrientes	4	93.584.904	—	93.584.904	49.572.536	36.789.038	12.783.498	-44.012.368
Patrimoniales	5	30.851.936	—	30.851.936	3.883.028	3.883.028	—	-26.968.908
Variac. activos financieros	8	3.000	—	3.000	867.148	867.148	—	864 148
Variac. pasivos financieros	9	1.000	—	1.000	—	—	—	-1.000
TOTAL INGRESOS		1.331.926.029	—	1.331.926.029	863.962.605	634.793.157	229.169.448	-467.963.424

2. **CAPITULOS DE GASTOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	466.530.065	—	466.530.065	78.092.670	78.092.670	—	-388.437.395
Personal	1	391.606.134	—	391.606.134	154.593.848	154.593.848	—	-237.012.286
Compras corrientes	2	189.052.419	—	189.052.419	52.906.004	52.906.004	—	-136.146.415
Intereses	3	74.742.121	—	74.742.121	8.485.715	8.485.715	—	-66.256.406
Transferencias corrientes	4	65.788.283	—	65.788.283	8.972.994	8.972.994	—	-56.815.289
Transferencias de capital	7	85.357.333	—	85.357.333	—	—	—	-85.357.333
Variac. activos financieros	8	3.000	4.130.352	4.133.352	4.133.352	4.133.352	—	—
Variac. pasivos financieros	9	25.450.710	—	25.450.710	2.596.479	2.596.479	—	-22.854.231
TOTAL GASTOS		1.298.530.065	4.130.352	1.302.660.417	309.781.062	309.781.062	—	-992.879.355

3. **SITUACION ECONOMICA**	Superávit inicial	Modificación	Superávit actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	1.331.926.029	—	1.331.926.029	863.962.605	634.793.157	229.169.448	-467.963.424
Totales gastos	1.298.530.065	4.130.352	1.302.660.417	309.781.062	309.781.062	—	-992.879.355
DIFERENCIAS	33.395.964	4.130.352	29.265.612	554.181.543	325.012.095	229.169.448	-524.915.931

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 7 de diciembre de 1981.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

54

ANUNCIO CONJUNTO DE CONVOCATORIA DE SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS DE RESINAS DE MONTES PUBLICOS CATALOGADOS PERTENECIENTES A LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA

Monte número	ENTIDAD PROPIETARIA	DATOS DE LOS APROVECHAMIENTOS				
		Grupo	Entalladura	NUMERO DE PINOS HUGUES Vida	Muerte	TOTAL
3	Adrados	D	4.ª	4.950	—	4.950
6	Adrados	D	5.ª	4.890	230	5.120
7	Aguilafuente	D	4.ª	4.702	—	4.702
8	Aguilafuente	C	3.ª	11.755	10.915	22.670
9	Arroyo de Cuéllar	D	1.ª	9.870	2.898	12.768
10	Comunidad de Cuéllar	C	1.ª	—	—	—
11	Cuéllar	D	1.ª	4.570	6.907	11.477
14	Cuéllar	C	1.ª	—	—	—
15	Cuéllar	D	1.ª	14.781	5.693	20.474
17	Chañe	D	1.ª	11.961	—	11.961
18	Comunidad de San Benito de Gallegos	D	2.ª	5.973	5.490	11.463
19	Fresneda de Cuéllar	C	2.ª	5.514	2.239	7.753
21	Perosillo	D	5.ª	1.108	—	1.108
22-23-24	Frumales	D	4.ª	17.739	—	17.739
25	Fuente el Olmo de Fuentidueña	D	3.ª	2.064	—	2.064
26	Comunidad de Fuentidueña	D	5.ª	44.311	4.575	48.886
27	Fuente el Olmo de Iscar	C	2.ª	5.966	346	6.312
28	Fuentepelayo	C	4.ª	9.517	3.570	13.087
29	Gomezserracín	D	1.ª	9.468	1.801	11.269
31	Lastras de Cuéllar	C	5.ª	4.273	782	5.055
32	Comunidad de Cuéllar	C	1.ª	—	—	—
34	Mata de Cuéllar	D	1.ª	—	—	—
36	Samboal	C	2.ª	4.788	1.914	6.702
37	Navalmanzano	D	3.ª	3.886	1.614	5.500
38	Navas de Oro	D	2.ª	44.467	5.171	49.638
39	Hontalbilla	C	5.ª	14.580	1.160	15.740
40	Hontalbilla	D	3.ª	1.450	—	1.450
41	Pinarejos	C	3.ª	—	1.637	1.637
42	Pinarnegrillo	D	2.ª	6.663	1.233	7.896
43	Remondo	C	2.ª	5.278	125	5.403
44	Samboal	D	2.ª	8.990	5.844	14.834
45-B	Samboal	D	2.ª	7.601	5.287	12.888
45-C	Samboal	D	2.ª	7.803	5.431	13.234
46	Samboal	D	2.ª	4.031	2.476	6.507
48-1.º	Comunidad de Cuéllar	D	5.ª	44.895	6.593	51.488
48-2.º	Comunidad de Cuéllar	D	5.ª	23.448	3.807	27.255
48-3.º	Comunidad de Cuéllar	C	5.ª	28.704	2.318	31.022
48-4.º	Comunidad de Cuéllar	D	5.ª	34.118	2.984	37.102
49	Sanchonuño	D	1.ª	8.066	1.431	9.497
50	Vallelado	C	1.ª	—	—	—
51	San Martín y Mudrián	D	2.ª	16.351	6.345	22.696
53	Torrecilla del Pinar	D	5.ª	4.768	971	5.739
54-55	Vallelado	C	5.ª	11.185	2.986	14.171
57-58	Villaverde de Iscar	D	2.ª	10.658	2.705	13.363
59	Zarzuela del Pinar	C	3.ª	23.332	—	23.332
98	Aldehuela del Codonal	C	2.ª	—	—	—
99	Aldeanueva del Codonal	C	2.ª	—	—	—
100	Santa María de Nieva	C	1.ª	—	—	—
101	Armuña	D	2.ª	—	—	—
102	Bernardos	C	2.ª	21.048	6.347	27.395
104	Comunidad de Coca	C	2.ª	21.442	18.862	40.304
105-1.º	Comunidad de Coca	C	1.ª	47.753	7.972	55.725
105-2.º	Comunidad de Coca	C	1.ª	51.494	11.837	63.331
105-3.º	Comunidad de Coca	C	1.ª	67.907	11.932	79.829
106	Coca	C	1.ª	13.005	2.998	16.003

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE SEGOVIA

Con autorización de las Entidades locales propietarias de montes públicos catalogados de esta provincia, y en nombre de las mismas, por el presente anuncio se hace saber el calendario y demás características de las subastas o, en su caso, contrataciones directas subsidiarias que se convocan para adjudicación de los aprovechamientos de resinas de dichos montes (campaña de 1982), y cuyo detalle es el siguiente:

SEGUN SISTEMA DE RESINACION				Producción estimada — Kgs.	TASACION		Fianza provisional — Pesetas	APERTURA DE PLICAS			
PICA DE CORTEZA			TOTAL general		Pesetas Kg.	TOTAL — Pesetas		Primera subasta		Segunda subasta	
Vida	Muerte	TOTAL						Día	Hora	Día	Hora
—	—	—	4.950	23.000	16,80	386.400	7.728	3 - 2 - 82	14	19 - 2 - 82	14
—	—	—	5.120	20.000	14,70	294.000	5.880	3 - 2 - 82	14	19 - 2 - 82	14
1.290	—	1.290	5.992	28.000	17,00	476.000	9.520	8 - 2 - 82	13	24 - 2 - 82	13
36.829	—	36.829	59.499	280.000	17,00	4.760.000	95.200	8 - 2 - 82	13	24 - 2 - 82	13
—	—	—	12.768	77.300	16,90	1.306.370	26.127	9 - 2 - 82	15	25 - 2 - 82	15
37.560	7.520	45.080	45.080	172.800	14,00	2.419.200	48.384	9 - 2 - 82	11	25 - 2 - 82	11
—	—	—	11.477	46.000	15,50	713.000	14.260	9 - 2 - 82	13	25 - 2 - 82	13
50.274	8.223	58.497	58.497	190.400	13,00	2.475.200	49.504	9 - 2 - 82	13	25 - 2 - 82	13
—	—	—	20.474	124.300	17,50	2.175.250	43.505	9 - 2 - 82	13	25 - 2 - 82	13
—	—	—	11.961	47.800	16,50	788.700	15.774	10 - 2 - 82	15	26 - 2 - 82	15
—	—	—	11.463	53.300	16,50	879.450	17.589	9 - 2 - 82	17	25 - 2 - 82	17
—	—	—	7.753	32.000	15,50	496.000	9.920	10 - 2 - 82	13	26 - 2 - 82	13
—	—	—	1.108	5.300	17,50	92.750	1.855	3 - 2 - 82	19	19 - 2 - 82	19
—	—	—	17.739	78.000	17,50	1.365.000	27.300	3 - 2 - 82	18	19 - 2 - 82	18
—	—	—	2.064	9.200	16,80	154.560	3.091	3 - 2 - 82	12	19 - 2 - 82	12
—	—	—	48.886	227.000	17,00	3.859.000	77.180	3 - 2 - 82	11	19 - 2 - 82	11
—	—	—	6.312	23.200	14,00	324.800	6.496	2 - 2 - 82	11	18 - 2 - 82	11
—	—	—	13.087	50.000	14,70	735.000	14.700	8 - 2 - 82	11	24 - 2 - 82	11
—	—	—	11.269	46.000	16,50	759.000	15.180	9 - 2 - 82	18	25 - 2 - 82	18
—	—	—	5.055	17.000	14,30	243.100	4.862	3 - 2 - 82	17	19 - 2 - 82	17
18.488	3.239	21.727	21.727	75.200	13,40	1.007.680	20.154	9 - 2 - 82	11	25 - 2 - 82	11
13.124	3.336	16.460	16.460	69.100	16,00	1.105.600	22.112	10 - 2 - 82	12	26 - 2 - 82	12
—	—	—	6.702	25.100	14,00	351.400	7.028	2 - 2 - 82	13	18 - 2 - 82	13
—	—	—	5.500	25.000	16,80	420.000	8.400	10 - 2 - 82	17	26 - 2 - 82	17
—	—	—	49.638	200.300	16,50	3.304.950	66.099	2 - 2 - 82	15	18 - 2 - 82	15
—	—	—	15.740	68.000	16,80	1.142.400	22.848	3 - 2 - 82	16	19 - 2 - 82	16
—	—	—	1.450	7.500	17,20	129.000	2.580	3 - 2 - 82	16	19 - 2 - 82	16
16.394	—	16.394	18.031	73.000	16,50	1.204.500	24.090	9 - 2 - 82	19	25 - 2 - 82	19
—	—	—	7.896	36.000	16,80	604.800	12.096	10 - 2 - 82	18	26 - 2 - 82	18
—	—	—	5.403	21.000	14,00	294.000	5.880	2 - 2 - 82	12	18 - 2 - 82	12
—	—	—	14.834	75.100	16,50	1.239.150	24.783	2 - 2 - 82	13	18 - 2 - 82	13
—	—	—	12.888	64.100	16,50	1.057.650	21.153	2 - 2 - 82	13	18 - 2 - 82	13
—	—	—	13.234	65.200	16,50	1.075.800	21.516	2 - 2 - 82	13	18 - 2 - 82	13
—	—	—	6.507	32.600	16,50	537.900	10.758	2 - 2 - 82	13	18 - 2 - 82	13
—	—	—	51.488	261.300	17,20	4.494.360	89.887	9 - 2 - 82	11	25 - 2 - 82	11
—	—	—	27.255	123.700	16,80	2.078.160	41.563	9 - 2 - 82	11	25 - 2 - 82	11
—	—	—	31.022	123.200	14,70	1.811.040	36.220	9 - 2 - 82	11	25 - 2 - 82	11
—	—	—	37.102	155.500	16,60	2.581.300	56.788	9 - 2 - 82	11	25 - 2 - 82	11
—	—	—	9.497	41.400	16,70	691.380	13.828	9 - 2 - 82	20	25 - 2 - 82	20
4.564	924	5.488	5.488	15.300	13,00	198.900	3.978	10 - 2 - 82	10	26 - 2 - 82	10
—	—	—	22.696	110.400	16,50	1.821.600	36.432	10 - 2 - 82	16	26 - 2 - 82	16
—	—	—	5.739	26.500	16,80	445.200	8.904	3 - 2 - 82	13	19 - 2 - 82	13
—	—	—	14.171	78.000	17,20	1.341.600	26.832	10 - 2 - 82	10	26 - 2 - 82	10
—	—	—	13.363	66.000	16,50	1.089.000	21.780	2 - 2 - 82	10	18 - 2 - 82	10
—	—	—	23.332	99.000	16,60	1.643.400	32.868	8 - 2 - 82	12	24 - 2 - 82	12
5.597	—	5.597	5.597	19.500	14,00	273.000	5.460	5 - 2 - 82	12	23 - 2 - 82	12
11.579	5.112	16.691	16.691	57.000	14,00	798.000	15.960	5 - 2 - 82	11	23 - 2 - 82	11
3.152	—	3.152	3.152	10.300	14,00	144.200	2.884	5 - 2 - 82	15	23 - 2 - 82	15
15.438	5.886	21.324	21.324	90.000	15,50	1.395.000	27.900	5 - 2 - 82	17	23 - 2 - 82	17
—	—	—	27.395	105.200	13,90	1.462.280	29.246	4 - 2 - 82	10	22 - 2 - 82	10
—	—	—	40.304	160.400	14,00	2.245.600	44.912	4 - 2 - 82	17	22 - 2 - 82	17
—	—	—	55.725	239.000	15,50	3.704.500	74.090	4 - 2 - 82	17	22 - 2 - 82	17
—	—	—	63.331	264.000	15,50	4.092.000	81.840	4 - 2 - 82	17	22 - 2 - 82	17
—	—	—	79.839	333.000	15,50	5.161.500	103.230	4 - 2 - 82	17	22 - 2 - 82	17
—	—	—	16.003	64.000	15,50	992.000	19.840	4 - 2 - 82	16	22 - 2 - 82	16

Monte número	ENTIDAD PROPIETARIA	DATOS DE LOS APROVECHAMIENTOS				
		Grupo	Entalladura	NUMERO DE PINOS — HUGUES		
				Vida	Muerte	TOTAL
107	Donhierro	C	2.ª	—	2.979	2.979
108-109	Melque de Cercos	C	2.ª	—	—	—
110	Comunidad de Migueláñez	C	2.ª	24.435	4.431	28.866
111	Montejo de Arévalo	C	2.ª	4.626	4.467	9.093
112	Montuenga	D	1.ª	4.046	1.416	5.462
114	Comunidad de Coca	C	3.ª	16.100	12.600	28.700
115	Nava de la Asunción	D	2.ª	—	—	—
116	Nava de la Asunción	D	5.ª	5.200	550	5.750
117	Nieva	D	2.ª	2.890	2.266	5.156
118	Nieva	D	2.ª	9.989	—	9.989
120	Santa María de Nieva	D	3.ª	—	—	—
121	Santiuste de San Juan Bautista	D	2.ª	559	2.348	2.907
123	Santa María de Nieva	D	2.ª	—	—	—
125	Villeguillo	D	2.ª	1.159	2.374	3.533
126-127	Aldea Real	C	5.ª	4.088	—	4.088
128	Anaya	C	2.ª	—	—	—
129	Añe	D	2.ª	—	—	—
131	Armuña-Carbonero de Ahusín	C	2.ª	—	—	—
132	Carbonero el Mayor	C	2.ª	27.324	9.607	36.931
133	Carbonero el Mayor	C	2.ª	20.178	12.073	32.251
154	Mozoncillo	D	2.ª	33.869	11.934	45.803
164	Sauquillo de Cabezas	D	3.ª	—	1.940	1.940
166	Tabanera la Luenga	C	2.ª	—	—	—
169	Turégano	C	3.ª	—	4.311	4.311
171	Veganzones	C	3.ª	—	2.111	2.111
174	Yanguas de Eresma	D	2.ª	—	—	—
176	Cantalejo	C	3.ª	4.230	853	5.083
180	Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda	D	5.ª	31.316	3.207	34.523
181	Cabezuela	D	5.ª	21.018	750	21.768
182-183	Cantalejo	D	5.ª	27.521	1.567	29.088
184	Carrascal del Río	D	1.ª	8.420	—	8.420
192	Fuenterrebollo	D	5.ª	11.482	918	12.400
193	Fuenterebollo	D	1.ª	1.310	—	1.310
199	Navalilla	D	4.ª	2.435	1.995	4.430
200	Navalilla	D	5.ª	3.505	1.243	4.748
208-209	Puebla de Pedraza	C	1.ª	2.356	—	2.356
213	Sebúlcor	D	5.ª	9.335	1.177	10.512
222	Valdesimonte	C	5.ª	2.786	—	2.786
224	Patronato Obra Pía (Cuéllar)	C	5.ª	8.519	4.287	12.806
229	Cuéllar	D	2.ª	2.385	—	2.385
248	Hontalbilla	D	1.ª	1.750	—	1.750
261	Navalmanzano	D	2.ª	236	—	236
155	Muñoveros	C	1.ª	2.073	792	3.865

Las subastas se celebrarán en las fechas y horas indicadas en el calendario precedente en primera convocatoria y, caso de quedar desiertas las primeras, en los señalados para la segunda convocatoria, en los mismos tipos de licitación que sirvieron de base a aquéllas.

El pliego de condiciones técnico-facultativas es el vigente con carácter general, y los de condiciones jurídicas y económico-administrativas serán los aprobados por cada Entidad Local para estas subastas, encontrándose ambos de manifiesto en las Secretarías de las respectivas Entidades.

Las proposiciones se presentarán en los Ayuntamientos o Comunidades respectivos hasta media hora antes de la señalada para el acto de apertura de plicas.

Las fianzas definitivas se constituirán por los adjudicatarios en cuantía del 4 por 100 del precio de remate, en lo que no exceda de un millón de pesetas, y del 3 por 100 en el exceso sobre dicha cantidad.

La duración del contrato será la de la campaña resinera, que comenzará el día en que sea notificada la adjudicación definitiva y terminará el día 31 de diciembre de 1982.

En el supuesto de que quedaren desiertas las segundas subastas, la Entidad local podrá adjudicar directamente el aprovechamiento por el precio de tasación o por el rebajado que señale la Jefatura Provincial del ICONA en Segovia.

A los interesados que lo soliciten de esta Jefatura se les enviará gratuitamente ejemplar del Boletín Oficial de la provincia en que aparezca el anuncio completo de convocatoria, calendario y demás características y detalles de las subastas a que el presente se refiere.

SEGUN SISTEMA DE RESINACION				Producción estimada — Kgs.	TASACION		Fianza provisional — Pesetas	APERTURA DE PLICAS			
PICA DE CORTEZA			TOTAL general		Pesetas Kg.	TOTAL — Pesetas		Primera subasta		Segunda subasta	
Vida	Muerte	TOTAL						Día	Hora	Día	Hora
—	—	—	2.979	28.000	17,50	490.000	9.800	2 - 2 - 82	19	18 - 2 - 82	19
3.967	2.810	6.777	6.777	29.400	15,50	455.700	9.114	5 - 2 - 82	13	23 - 2 - 82	13
—	—	—	28.866	113.300	14,30	1.620.190	32.404	4 - 2 - 82	11	22 - 2 - 82	11
—	—	—	9.093	48.800	17,00	829.600	16.592	2 - 2 - 82	18	18 - 2 - 82	18
—	—	—	5.462	30.000	17,00	510.000	10.200	5 - 2 - 82	10	23 - 2 - 82	10
—	—	—	28.700	126.000	15,50	1.953.000	39.060	4 - 2 - 82	17	22 - 2 - 82	17
637	4.336	4.973	4.973	40.000	17,50	700.000	14.000	5 - 2 - 82	16	23 - 2 - 82	16
—	—	—	5.750	28.800	17,00	489.600	9.792	5 - 2 - 82	16	23 - 2 - 82	16
—	—	—	5.156	26.600	17,00	452.200	9.044	4 - 2 - 82	12	22 - 2 - 82	12
—	—	—	9.989	42.900	16,70	716.430	14.329	4 - 2 - 82	12	22 - 2 - 82	12
1.780	1.340	3.120	3.120	15.600	17,00	265.200	5.304	5 - 2 - 82	15	23 - 2 - 82	15
—	—	—	2.907	26.000	17,50	455.000	9.100	2 - 2 - 82	17	18 - 2 - 82	17
3.935	2.228	6.163	6.163	24.000	14,00	336.000	6.120	5 - 2 - 82	15	23 - 2 - 82	15
—	—	—	3.533	27.000	17,50	472.500	9.450	2 - 2 - 82	16	18 - 2 - 82	16
—	—	—	4.088	16.800	14,70	246.960	4.939	8 - 2 - 82	10	24 - 2 - 82	10
3.560	371	3.931	3.931	16.000	15,50	248.000	4.960	5 - 2 - 82	20	23 - 2 - 82	20
5.584	—	5.584	5.584	22.000	14,00	308.000	6.160	5 - 2 - 82	18	23 - 2 - 82	18
3.453	999	4.452	4.452	15.700	14,00	219.800	4.396	5 - 2 - 82	19	23 - 2 - 82	19
—	—	—	36.931	166.400	14,70	2.446.080	48.921	4 - 2 - 82	15	22 - 2 - 82	15
—	—	—	32.251	130.800	14,60	1.909.680	38.193	4 - 2 - 82	15	22 - 2 - 82	15
—	—	—	45.803	210.800	16,70	3.520.360	70.407	10 - 2 - 82	19	26 - 2 - 82	19
17.100	1.622	18.722	20.662	105.000	17,20	1.806.000	36.120	8 - 2 - 82	15	24 - 2 - 82	15
2.857	—	2.857	2.857	10.800	14,00	151.200	3.024	8 - 2 - 82	17	24 - 2 - 82	17
23.330	3.446	26.776	31.087	140.000	16,80	2.352.000	47.040	8 - 2 - 82	16	24 - 2 - 82	16
27.430	—	27.430	29.541	135.000	16,80	2.268.000	45.360	1 - 2 - 82	12	17 - 2 - 82	12
5.428	4.679	10.107	10.107	38.300	14,00	536.200	10.724	4 - 2 - 82	13	22 - 2 - 82	13
—	—	—	5.083	17.700	13,90	246.030	4.920	1 - 2 - 82	16	17 - 2 - 82	16
—	—	—	34.523	150.000	16,70	2.505.000	50.100	1 - 2 - 82	20	17 - 2 - 82	20
—	—	—	21.768	110.000	17,20	1.892.000	37.840	1 - 2 - 82	13	17 - 2 - 82	13
—	—	—	29.088	131.600	16,80	2.210.880	44.218	1 - 2 - 82	16	17 - 2 - 82	16
—	—	—	8.420	35.000	14,70	514.500	10.290	3 - 2 - 82	10	19 - 2 - 82	10
—	—	—	12.400	57.500	16,80	966.000	19.320	1 - 2 - 82	17	17 - 2 - 82	17
—	—	—	1.310	5.200	17,00	88.400	1.768	1 - 2 - 82	17	17 - 2 - 82	17
—	—	—	4.430	25.000	17,50	437.500	8.750	1 - 2 - 82	18	17 - 2 - 82	18
—	—	—	4.748	20.000	16,70	334.000	6.680	1 - 2 - 82	18	17 - 2 - 82	18
—	—	—	2.356	8.010	12,00	96.120	1.922	1 - 2 - 82	11	17 - 2 - 82	11
—	—	—	10.512	55.000	17,30	951.500	19.030	1 - 2 - 82	19	17 - 2 - 82	19
—	—	—	2.786	8.900	13,40	119.260	2.385	1 - 2 - 82	15	17 - 2 - 82	15
—	—	—	12.806	63.800	14,70	937.860	18.757	9 - 2 - 82	13	25 - 2 - 82	13
—	—	—	2.385	12.000	17,00	204.000	4.080	9 - 2 - 82	13	25 - 2 - 82	13
—	—	—	1.750	8.500	17,00	144.500	2.890	3 - 2 - 82	16	19 - 2 - 82	16
—	—	—	236	1.200	17,20	20.640	412	10 - 2 - 82	17	26 - 2 - 82	17
—	—	—	3.865	12.500	13,00	162.500	3.250	1 - 2 - 82	10	17 - 2 - 82	10

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que han de regir para contratar (en primera o segunda subasta o, en su caso, por concierto directo) la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número ... del Catálogo de U. P., denominado ..., perteneciente a esa Entidad, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día ..., número ... (o, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de ...), se compromete a realizar dicho aprovechamiento, con sujeción al contenido de los pliegos mencionados, por la cantidad de ... (en letra y cifras) ... pesetas, y declara que los jornales de los obreros que emplee, tanto en jornada normal como en horas extraordinarias, serán los establecidos por la legislación vigente.

En ..., a ... de ... de 1982.—Firmado: (El proponente.)

Segovia, 5 de enero de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4497

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Máxima Egido Cantalejo, hija de Dionisio y de Robustiana, natural de Pelayos del Arroyo (Segovia) y vecina de Turégano, fallecida en dicha localidad de Turégano el día 7 de marzo de 1981, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y en estado de casada en primeras y únicas nupcias con don Francisco Martín Martín, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Dionisio Egido y doña Robustiana Cantalejo, así como su hermano, de vínculo sencillo, don Enrique Egido Hernansanz; reclamando su herencia su esposo don Francisco Martín Martín y sus hermanos, de vínculo sencillo, don Agustín y don Alejandro Gómez Cantalejo, y doña Anunciación Egido Hernansanz, así como sus sobrinos doña Dionisia, don Benito, don Nicanor, doña Anunciación y don Jesús Egido Pinillos, hijos de su premuerto hermano don Enrique Egido Hernansanz, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comprezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

4495

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Aniceta Martín Gil, hija de Bartolomé y Francisca, natural de La Cuesta (Segovia), fallecida en esta ciudad de Segovia el día 14 de noviembre de 1978, sin haber otorgado testamento y en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Bartolomé Martín Martín y doña Francisca Gil Gómez; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Alejandra, don Pedro, doña Ildefonsa, doña Juliana, doña Dorotea y don Federico Martín Gil, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

27

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 9, lote único, denominado "Cañada de la Pimpollada".

1.º La Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar convoca subasta para contratar la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 9, lote único, autorizado por los Servicios del ICONA y conforme a las características señaladas en el pliego específico de condiciones técnico - facultativas redactadas por dicho Organismo que se consideran incorporados a este pliego de condiciones, y cuyas características del aprovechamiento, como más importantes, se especifican las siguientes:

Especie: P. pinaster.
Número de fustes: 335.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 228 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 26 por 100.
Volumen de leñas de copa: 30 metros cúbicos.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 258.750 pesetas.

Servirá de base a esta subasta, además del presente pliego de condiciones, el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes a cargo del ICONA (B. O. E. número 20 del año 1975) y el pliego especial de condiciones técnico - facultativas para la regulación de la enajenación de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA (B. O. E. número 119 de 1975).

Dichos pliegos podrán examinarse libremente en la Secretaría de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, hasta el momento de la apertura de proposiciones.

2.º Duración.—El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de la entrega hasta el 31 de diciembre de 1982, teniendo en cuenta que las operaciones de corta se realizarán fuera del período comprendido entre el 1 de mayo y 30 de septiembre, salvo autorización especial.

3.º Tipo de licitación.—El precio base de licitación es de 258.750 pesetas, y el precio índice de 323.438 pesetas. La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo, según lo dispuesto en el Reglamento de Montes, para el caso de que ninguno de los licitadores cubra el precio índice.

4.º Garantías.—Para tomar parte en esta subasta los licitadores que concurran deberán constituir previamente en la Depositaría de esta Entidad, o bien en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, por sí o por tercero, una garantía provisional de 7.763 pesetas, a que asciende el 3 por 100 del importe de la licitación fijado para la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en valores a que se refieren los artículos 46 y 75 del Reglamento, o mediante aval bancario.

La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituida por el adjudicatario dentro de los veinte días siguientes, a contar desde el de la notificación del acuerdo que apruebe el remate y haga la adjudicación definitiva. Esta fianza

no podrá devolverse al adjudicatario sin informe previo favorable del ICONA.

5.º Proposiciones.—Las proposiciones para optar a la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, serán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante, reintegradas con pólizas del Estado y tasas municipales y presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo exterior figurará la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 9, lote único. El licitador: Don ...".

A cada proposición se acompañarán en el mismo sobre los siguientes documentos:

Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Carné de empresa con responsabilidad. Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales (licencia del impuesto industrial, etc., y de las de Previsión Social).

6.º Lugar, día y hora de presentación de proposiciones.—Los pliegos o proposiciones, juntamente con la documentación antes dicha, se presentarán en las oficinas de la Secretaría municipal de esta Junta Vecinal desde la publicación del anuncio de subasta hasta las trece horas del día 25 de enero de 1982.

7.º Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones tendrá lugar a las dieciséis horas del día 26 de enero de 1982 en esta Entidad Local, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde-Presidente de esta Entidad o miembro de la misma en quien delegue y el señor Secretario, que dará fe del acto, pudiendo hallarse presentes un funcionario de Montes y la Guardia Civil, quienes estarán facultados para hacer en el acto las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que su falta de asistencia sea motivo suficiente para suspender la subasta.

8.º Poderes.—Para poder concurrir en nombre de otra persona física o jurídica será necesario acompañar a la proposición un poder que ha de ser previa y debidamente bastanteado, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Para presentar las proposiciones no es necesario acreditar la personalidad o representación que se ostente.

9.º Adjudicación provisional.—Por el señor Presidente de la Mesa, una vez leídas todas las proposiciones, se adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor entre las admitidas. Serán rechazadas aquellas proposiciones que no se ajusten sustancialmente a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus artículos 34 y concordantes.

De aparecer dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal por pujas a la llana entre quienes las hubiesen firmado, durante quince minutos, y si transcurrido este tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

En caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurrieran en su totalidad, se verificará la pugna entre los que asistan; si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentara ninguno, se decidirá por insaculación.

10. Reclamaciones.—Dentro de los cinco días siguientes a la celebración del acto de apertura de plicas, los firmantes de proposiciones admitidas o que no se hayan conformado con tenerlas por rechazadas, podrán acudir al señor Alcalde-Presidente exponiendo por escrito lo que tengan por conveniente sobre los preliminares y desarrollo del acto de la subasta, capacidad jurídica de los demás licitadores y adjudicación efectuada; expirado este plazo la Corporación resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y si se declara válido hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o también entre las desechadas que hubieren de haberse admitido con arreglo a la convocatoria y disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordando la devolución de garantías provisionales a los licitadores que no lo hubieran ya percibido al haber renunciado expresamente a reclamar contra la subasta.

11. Adjudicación definitiva.—Deberá realizarse por esta Entidad dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de apertura de plicas, sin que en ningún caso, transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso, se entienda confirmada la adjudicación provisional, reservándose discreción, aunque exista adjudicación provisional, no quedando por ello obligada esta Entidad a indemnizar por concepto alguno.

El contrato quedará perfeccionado con la adjudicación definitiva, la cual será notificada al contratista en tiempo y forma, requiriéndole al propio tiempo para que dentro de los diez días siguientes al de la notificación presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y se le cite a formalizar el contrato, con las prevenciones de los artículos 97 y 98 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12. Riesgo y ventura. — El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones técnicas, en el que se señala cómo se harán las mediciones y las liquidaciones.

13. Gastos.—El adjudicatario del contrato queda obligado a pagar el importe de los anuncios oficiales de la subasta, así como cuantos otros gastos ocasionen los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluido el reintegro de expedientes y honorarios de Notario, cuando éste intervenga. Igualmente, son de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la gestión técnica que lleve a cabo los Servicios del ICONA, debiendo el adjudicatario reintegrar a dicho Organismo el importe establecido por mejora de montes y demás gastos que puedan ocasionarse por tasas de licencias, etc.

14. Sanciones.—Las multas a que hubiere lugar el contratista por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento de sus deberes se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas y lo que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo ser dichas sanciones separables e impuestas conjuntamente.

15. Forma de pago.—El rematante vendrá obligado a ingresar el importe del remate en arcas de esta Corporación o Entidad Bancaria designada por la misma como requisito previo a la obtención de la licencia del aprovechamiento. No obstante, esta Entidad, a petición del adjudicatario, podrá autorizar la siguiente forma de pago: Una tercera parte, antes de los veinte días a partir de la notificación de la adjudicación. El resto, debidamente avalado, en dos plazos, que tendrán vencimiento, el primero, a los noventa días de cumplirse este anterior; el segundo, a los noventa días de cumplirse este último. Sin perjuicio de lo aquí expuesto, a petición del adjudicatario, por el señor Alcalde-Presidente se podrá autorizar, en casos excepcionales, la prórroga de algún pago.

16. Incumplimiento.—Si el contratista incumpliese

sus obligaciones, la Entidad podrá optar por exigirle el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato, pudiendo también declarar ésta aun habiendo optado por aquél cuando dicho cumplimiento resultare imposible, quedando a salvo, sin embargo, en todo caso, el derecho de esta Corporación a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios causados, en la forma prevista en el artículo del Reglamento de Contratación precitado y demás disposiciones concordantes.

17. Responsabilidades.—El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes de las Leyes protectoras de la industria nacional y las de Previsión y Seguridad Social.

18. Jurisdicción.—Todas las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia del contrato se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa o, en su caso, a la civil a que pertenece esta Entidad, renunciando expresamente los licitadores que concurran a esta subasta a su especial fuero y privilegio.

19. Derecho supletorio. — Además del cumplimiento de las presentes condiciones, y en todo lo no previsto en ellas, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, su Reglamento de Contratación, legislación especial de Montes y, en su defecto, Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento General de 22 de noviembre de 1975.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), según acredita con la documentación correspondiente que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número ..., lote ..., pertenciente a esa Entidad, y cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... del mes de ... de 198..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y con esctricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 198...

(Firmado y rubricado.)

Arroyo de Cuéllar, a 29 de diciembre de 1981.—El Alcalde, José A. Sanz Arranz.

8

Entidad Local Menor de Valdesimonte

Subasta pública de maderas

Al día siguiente hábil después de que transcurran diez, contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las diecisiete, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se celebrará la subasta del lote de maderas siguiente:

LOTE UNICO.—En el tramo I del monte número 222. Fustes: 230. Especie: Pino pinaster resinado. Volumen: 142 metros cúbicos. Porcentaje de corteza: 32 por 100. Tasación total del aprovechamiento: 177.500 pesetas.

Proposiciones: Girarán al alza y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, en horas de diez a trece, en el plazo anteriormente indicado y hasta las doce horas del día en que se celebre la subasta, acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad del proponente y justificante de haber constituido fianza provisional y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de licencia fiscal y de la Seguridad Social. Se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Pliegos de condiciones: Estarán a disposición de los interesados durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Valdesimonte en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ..., para la enajenación del lote de maderas número ..., y del pliego de condiciones inherentes al mismo, se compromete a su adquisición por el precio de ... (letra y número), si le es adjudicado.

..., a ... de ... de 198...

Valdesimonte, a 30 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Honorio Pascual.

35

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas, especie pino silvestre, del monte de estos propios, número 163, denominado "Sierra o Data", se anuncia segunda subasta bajo las mismas condiciones que la primera.

Número de fustes: 370. Especie: Pino silvestre. Volumen inicial de fustes, con corteza: 150 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 12 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.800 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: 420.000 pesetas. Fianza provisional: 12.600 pesetas. Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

La misma tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 19 de enero actual, y hora de las trece de su mañana.

Lo demás se estará a lo anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 145, de fecha 4 de diciembre del año de 1981.

Santiuste de Pedraza, 5 de enero de 1982.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

28

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados por esta Junta Vecinal los pliegos de condiciones económico-administrativas que juntamente con las específicas-facultativas han de regir en la enajenación de los aprovechamientos forestales, mediante pública subasta, de los montes de esta Entidad Local Menor, para el año forestal de 1982, se exponen al público, durante ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 119 - 3046/77.

Arroyo de Cuéllar, a 29 de diciembre de 1981.—El Alcalde, José A. Sanz Arranz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8